



*RESOLUCIÓN de 2 de junio de 2010, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 216/2010 dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el recurso contencioso-administrativo n.º 718/2008. (2010061522)*

En el recurso contencioso-administrativo número 718/2008, promovido por el Procurador D. Floriano Suárez, en nombre y representación de D. Eliseo Prieto Prieto, siendo demandada la Junta de Extremadura, recurso que versa sobre Resolución de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura de 30 de enero de 2008, desestimatoria de solicitud de pago adicional.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

**R E S U E L V O :**

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia número 216/2010, de dieciséis de marzo de dos mil diez, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura dictada en el recurso contencioso-administrativo número 718/2008, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

“Que en atención a lo expuesto, debemos estimar y estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. Eliseo Prieto Prieto contra la Resolución de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura de 30 de enero de 2008 a que se refieren los presentes autos, y en su virtud la debemos anular y anulamos por no ser conforme a Derecho, reconociendo el del recurrente a que se abone su solicitud de pago adicional para explotaciones que mantengan reses nodrizas del 2006, de los animales solicitados, con los intereses legales desde el 18 de octubre de 2007, y todo ello sin expresa condena en cuanto a costas”.

Mérida, a 2 de junio de 2010.

El Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural,  
JUAN MARÍA VÁZQUEZ GARCÍA

• • •